

de Capitulares, que son do lo  
dos, vacante de lo ocupado del  
tiempo, y allase los demas acuer-  
tos, y prerrogativamente el Procurador  
sindico, y otras en la fin. El  
Municipla en la amplia de los  
Municipios del Conyugente de  
una Villa, segun Orden del U. J.  
el Mayor acuerdo en la Decanatura  
zion, acordó, se suspenda la exe-  
cucion del cumplimiento, una el con-  
trato del Procurador sindico, y de may  
Caballeros Capitulares, que de  
quada quedara se le demara se  
sim. adho. y condes. de lo que  
se recibiere; y que de este acuer-  
do se ponga Acta, y de este acuer-  
do se continuen de las deli-  
guetas en las segundas exco-  
lofiamaron el Sr. Al. uar. don  
don Caballeros Capitulares, con  
curramos de este acto, segun dan

Se =

Mig. Jeronimo Bernabey  
Miguel Munoz  
Don Antonio  
Hacien. Vega

Juan

Jorge Lagua

Juan

Juan. Ceph.

Hacien. Belloc